

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**CADALSO DE LOS VIDRIOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Estando próximo el cumplimiento del mandato del juez de paz y sustituto del municipio de Cadalso de los Vidrios, es preciso designar nuevas personas o renovar dichos cargos, correspondiendo al Ayuntamiento proponer su nombramiento al Tribunal Superior de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria, al objeto de que las personas interesadas puedan solicitarlo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de instancias: treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar: en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, dentro del horario de oficina del mismo, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.
- c) Requisitos: ser español, mayor de edad, no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ejercer el cargo y certificado de antecedentes penales.

En caso de no haber solicitantes, el Ayuntamiento elegirá libremente comunicando, en todo caso, el acuerdo al Juzgado de primera instancia e instrucción.

En Cadalso de los Vidrios, a 11 de agosto de 2010.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/33.061/10)